

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“Compilación de la sección Usos tradicionales y convencionales del proyecto denominado “La biodiversidad en Tamaulipas. Estudio de Estado”**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Sergio Guillermo Medellín Morales**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. **“LA CONABIO”** y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, celebraron con fecha 31 de octubre de 2017, un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo **“EL CONVENIO”**, con el objeto de establecer las bases a las que se sujetarán las partes, para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Tamaulipas.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2017 y con fundamento en la cláusula Tercera de **“EL CONVENIO”**, **“LA CONABIO”** con la intervención de **“EL FONDO”** celebraron con la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, en lo sucesivo **“LA COMISIÓN”**, un Convenio Específico de Colaboración para llevar a cabo la *“Elaboración del Estudio de Estado de Tamaulipas”*, del cual deriva el presente instrumento.

DECLARACIONES

- I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018 autorizó, en el "Rubro CTF COESBIO-TAMAULIPAS", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen del Gobierno del estado de Tamaulipas. (GRP-SP 3026000001, PT 33511).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes MEMS590331SC3, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Méndez 18 número 205, Colonia Centro Tamatan, Municipio de Victoria, Código Postal 87048, Tamaulipas, México.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Compilación de la sección *Usos tradicionales y convencionales del proyecto denominado "La biodiversidad en Tamaulipas. Estudio de Estado"*", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del tercer producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. "EL FONDO" se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO", de "EL FONDO" y de "LA COMISIÓN", por

lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de **"LA COMISIÓN"** quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o **"LA CONABIO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Transparencia.

"LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para que el presente instrumento y sus anexos, incluyendo los datos personales contenidos en los mismos, sean públicos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** puedan cumplir con sus obligaciones de transparencia previstas en las leyes de la materia.

Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Octava.-Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Novena.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima Primera.- Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto "LA CONABIO" como "EL FONDO" y "LA COMISIÓN" conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Tercera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, correspondan a "LA CONABIO", a "EL FONDO" y a "LA COMISIÓN" la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

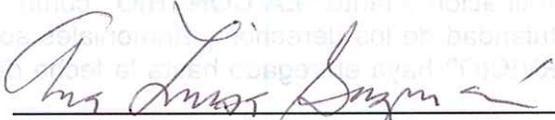
Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2019.

"EL FONDO"

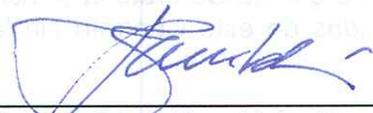
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

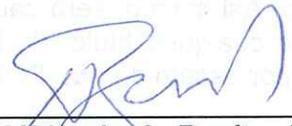

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"


C. Sergio Guillermo Medellín Morales

"LA CONABIO"

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional


Bjoil Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Compilación de la sección *Usos tradicionales y convencionales* del proyecto denominado "La biodiversidad en Tamaulipas. Estudio de Estado", número DGCI022/XB022/19 que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el C. Sergio Guillermo Medellín Morales, a los 15 días del mes de marzo de 2019.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Sergio Guillermo Medellín Morales** de fecha 15 de marzo de 2019.

1. Nombre del SERVICIO

Compilación de la sección *Usos tradicionales y convencionales* del proyecto denominado "*La biodiversidad en Tamaulipas. Estudio de Estado*".

2. Introducción

Los presentes Términos de Referencia están relacionados con la elaboración de la obra "**La Biodiversidad en Tamaulipas. Estudio de Estado**", que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la *Comisión de Parques y Biodiversidad* del Estado de Tamaulipas, en colaboración con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" desarrollará las actividades de compilación, escritura, revisión, edición y adecuación de los documentos que conformarán la sección *Usos tradicionales y convencionales*, de la obra "**La biodiversidad en Tamaulipas. Estudio de Estado**".

3. Actividades específicas:

- a) Elaborar la compilación de la sección *Usos tradicionales y convencionales* de la obra "**La biodiversidad en Tamaulipas. Estudio de Estado**", con apoyo de los autores de cada capítulo.
- b) Compilar, revisar y solicitar que los estudios de caso y contribuciones de la sección *Usos tradicionales y convencionales* sean entregados de acuerdo a las normas editoriales y términos de referencia de los Estudios de Estado de "**LA CONABIO**".
- c) Concertar las reuniones necesarias de trabajo con los autores de la sección para su compilación.
- d) Mantener comunicación con los autores de la sección para asegurar que cumplen en tiempo y forma con sus contribuciones y revisiones.
- e) Revisar de forma técnico-científica los documentos y adecuar la literatura de cada sección, conforme a los términos de referencia y normas editoriales de los Estudios de Estado de "**LA CONABIO**".
- f) Revisar que las listas de especies sean enviadas en el formato requerido por "**LA CONABIO**" de acuerdo a las normas editoriales.
- g) Elaborar el resumen ejecutivo de la sección.
- h) Realizar las correcciones que le requiera el Responsable de Seguimiento de "**LA CONABIO**" relacionado con las contribuciones, introducción de la sección y demás documentos objeto del presente instrumento.
- i) Compilar la información de contacto y curricular de los autores, mediante el envío del archivo de Excel denominado "3. Formulario Curriculum.xls" a todos los autores participantes y enviar la información a "**LA CONABIO**".

- j) Compilar las cartas de licencias de uso de obra del autor principal de cada contribución y enviar la información a “LA CONABIO”.
- k) Mantener permanentemente informado al Responsable de Seguimiento de “LA CONABIO” y/o a la Especialista en Estudios de Biodiversidad a cargo y tener las reuniones necesarias de programación y seguimiento (vía correo electrónico, telefónico o presencial).
- l) Alguna otra actividad que el Responsable de Seguimiento de “LA CONABIO” requiera en relación con el SERVICIO.

Calendario de actividades

Actividad	Productos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
Conformación de índice final	Índice final de sección											
Compilar las contribuciones por sección y sus productos conforme a los términos de referencia	Versión Preliminar de la sección para revisión de la CONABIO (incluye texto, literatura, cuadros, imágenes, gráficos en Excel, archivos shapefile y listas de especies)											
Revisar de forma técnico-científica los documentos y adecuar la literatura de cada sección, conforme a los términos de referencia y normas editoriales de los Estudios de Estado de la CONABIO	Entrega del resumen ejecutivo de la sección											
Gestionar con autores la atención de correcciones realizadas por la CONABIO	Versión final de la sección para revisión de la CONABIO (incluye texto, literatura, cuadros, imágenes, gráficos en Excel, archivos shapefile y listas de especies), la cual puede implicar primeras, segundas o terceras versiones en las contribuciones que la conforman											

4. Productos y fechas de entrega por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “LA CONABIO”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se compromete a entregar los productos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que “LA CONABIO” revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

N°	Producto	Fecha de entrega
Primer Producto	Índice final de sección <i>Usos tradicionales y convencionales</i> .	15 de abril de 2019
Segundo Producto	Documento que contenga la Sección denominada <i>Usos tradicionales y convencionales</i> , en su versión preliminar que comprenda todas las contribuciones de los autores (incluye texto, literatura, cuadros, imágenes, gráficos en Excel, archivos shapefile, listas de especies, así como resumen ejecutivo de la sección).	28 de junio de 2019
Tercer Producto	Documento que contenga la Sección denominada <i>Usos tradicionales y convencionales</i> , en su versión final que comprenda todas las contribuciones de los autores (incluye texto, literatura, cuadros, imágenes, gráficos en Excel, archivos shapefile y listas de especies), la cual puede implicar primeras, segundas o terceras versiones en las contribuciones que la conforman.	13 de enero de 2020



Handwritten mark or signature on the right side of the page.